



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Resolución de Presidencia N° 071-2023-IPD/P

Lima, 29 de agosto de 2023

VISTOS: El Informe N° 000268-2023-UF/IPD, emitido por la Unidad de Finanzas; el Memorando N° 001759-2023-OGA/IPD y el Oficio N° 000090-2023-OGA/IPD, emitidos por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000093-2023-UPTO/IPD, emitido por la Unidad de Presupuesto; el Memorando N° 000964-2023-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación; el Informe N° 000329-2023-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor que cuenta con autonomía técnica, funcional y administrativa, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023, incluyéndose en los recursos presupuestarios del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte;

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que *"las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: (...) 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal (...)."*;

Que, el numeral 21.3 del artículo 21 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, establece que *"las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de: (...) iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, los cuales se determinan al establecer la diferencia entre los ingresos recaudados en un año fiscal (que incluye el Saldo de Balance del año fiscal previo) y los gastos devengados al 31 de diciembre en el mismo período"*;

Que, en ese sentido mediante Decreto Supremo N° 006-2023-EF se estableció los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos en los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, así como en las Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el Año Fiscal 2023, al que hace referencia el numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

disponiendo en su Anexo N° 01 que el monto correspondiente al Instituto Peruano del Deporte asciende a la suma de S/ 3 716 915.00;

Que, en el marco de la Ley N° 31638, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°080-2022-IPD-P/CD, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego: Instituto Peruano del Deporte, por la suma de S/ 152 165 358.00 (Ciento Cincuenta y Dos Millones Ciento Sesenta y cinco Mil Trescientos Cincuenta y Ocho y 00/100), por toda fuente de financiamiento;

Que, mediante Memorando N° 001759-2023-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración informa a la Oficina de Presupuesto y Planificación sobre el Saldo de Balance del Año Fiscal 2022, conforme lo sustentado en el Informe N° 000268-2023-UF/IPD, emitido por la Unidad de Finanzas, haciéndolo suyo en todos sus extremos; y, que con Oficio N° 000090-2023-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración informa a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, sobre los recursos correspondientes al Saldo de Balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados al 31 de diciembre de 2022 del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte;

Que, con Memorando N° 001648-2023-DINADAF/IPD la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados (DINADAF), solicita la habilitación de recursos presupuestarios para la realización del evento denominado "Campeonato Mundial de Atletismo Categoría U20 – LIMA 2024". Por su parte, la Oficina de Coordinación Regional (OCR), a través del Memorando N° 000932-2023-OCR/IPD, solicita la habilitación de recursos para la operatividad y funcionamiento de las infraestructuras deportivas a cargo de los 25 Consejos Regionales del Deporte a nivel nacional;

Que, con Proveído N° 002691-2023-GG/IPD, la Gerencia General autoriza las prioridades de gasto a cargo de la DINADAF y la OCR, el mismo que asciende a la suma de S/ 3 716 915.00, en coordinación con las Unidades de Organización con cargo a ser financiadas con la incorporación del Saldo de Balance del Año Fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional del Pliego 342: IPD para el Año Fiscal 2023;

Que, mediante Informe N° 000093-2023-UPTO/IPD, la Unidad de Presupuesto en el marco de la normatividad presupuestaria vigente, sustenta respecto de la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional del Pliego 342; Instituto Peruano del Deporte para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 3 716 915.00, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, con Memorando N° 000964-2023-OPP/IPD, emitido por la Oficina de Presupuesto y Planificación manifiesta su conformidad al informe emitido por la Unidad de Presupuesto a su cargo, haciéndolo suyo en todos sus extremos y, solicita proceder con el trámite correspondiente para la autorización de la incorporación de mayores recursos provenientes de Saldo de Balance del Año Fiscal 2022, en el Presupuesto Institucional del Pliego 342; IPD, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma total de S/ 3 716 915.00;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 000329-2023-IPD/OAJ de fecha 29 de agosto de 2023, opina favorablemente respecto a la autorización de incorporación



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de mayores recursos públicos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte para el Año Fiscal 2023, conforme a lo propuesto y sustentado por la Oficina de Presupuesto y Planificación, considerando que se encuentra acorde a la normativa vigente sobre la materia;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte y sus modificatorias; el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01; y,

Con el visto de la Unidad de Finanzas, de la Unidad de Presupuesto, de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Presupuesto y Planificación, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores ingresos públicos provenientes del Saldo de Balance del Año Fiscal 2022 en el Presupuesto Institucional del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 3 716 915.00 (Tres Millones Setecientos Dieciséis Mil Novecientos Quince y 00/100), en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS	:	En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	Recursos Directamente Recaudados
1	:	Saldos de Balance
1.9	:	Saldos de Balance
1.9.1	:	Saldos de Balance
1.9.1.1	:	Saldos de Balance
1.9.1.1.1	:	Saldos de Balance
1.9.1.1.1.1	:	Saldos de Balance

TOTAL INGRESOS **3,716,915.00**

EGRESOS	:	En Soles
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	342	Instituto Peruano del Deporte
UNIDAD EJECUTORA	001	Instituto Peruano del Deporte - IPD
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	0101	Incremento de la práctica de actividades físicas, deportivas y recreativas en la población peruana.
PRODUCTO	3000423	Deportistas Acceden a Desarrollo Deportivo de Alta Competencia



PERÚ

Ministerio de Educación

Instituto Peruano del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACTIVIDAD	5003258	: Subvención a las Federaciones Deportivas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	: Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES			
2.5 Otros Gastos			950,000.00



PRODUCTO	3000001	: Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5000276	: Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	: Recursos Directamente Recaudados	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			2,766,915.00

TOTAL GASTOS **3,716,915.00**

Artículo 2.- Codificación

La Oficina de Presupuesto y Planificación solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingreso, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3.- Notas de Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto y Planificación instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Presupuesto y Planificación la remisión de la copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 5.- Publicación

Publicar la presente Resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y Comuníquese.



GUIDO FLORES MARCHAN
Presidente
Instituto Peruano del Deporte



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Cercado de Lima
Central | (01) 204 - 8420